



Municipalidad de Jesús María

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º ⁰⁰⁷ -2021-MDJM/GM

Jesús María, 06 ENE. 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTO: El Anexo Nro.01 de fecha 05.01.2021 del Expediente N° 13564-2020, mediante el que don **ERWIN FRANK PINEDA BURGOS**, con DNI N° 43753300, debidamente representado por **CRISTHIAN OSWALDO PINEDA BURGOS**, identificado con DNI N° 73352074, tal como consta en la Partida Electrónica N° 14544026 del Registro de Mandatos y Poderes, y doña **CAROLINA STEPHANIE DAPINO ASCAÑO**, identificada con DNI N° 41844150, debidamente representado por **CRISTHIAN OSWALDO PINEDA BURGOS**, identificado con DNI N° 73352074, tal como consta en la Partida Electrónica N° 14544024 del Registro de Mandatos y Poderes, sobre el Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior del vínculo matrimonial que contrajeron el 5 de diciembre de 2014 ante la Municipalidad Distrital de Jesús María.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° **228-2020-MDJM/GM** del 30.10.2020, se declaró la separación convencional de ambos cónyuges conforme a Ley;

Que, mediante Anexo N°. 01 de fecha **05.01.2021**, el señor **CRISTHIAN OSWALDO PINEDA BURGOS**, en representación de **ERWIN FRANK PINEDA BURGOS**, solicita la disolución del vínculo matrimonial;

Que, conforme al artículo 7° de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías N.º 29227; concordante con el artículo 13° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución que declara la separación convencional, cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, disponiendo las anotaciones e inscripciones correspondientes;

Que, el artículo 13° del Decreto Supremo Nro. 009-2008-JUS, dispone que en el procedimiento seguido en la Municipalidad, la autoridad competente expedirá la Resolución que declara la disolución del vínculo matrimonial, disponiendo, asimismo, las anotaciones e inscripciones correspondientes;

Que, estando al Informe de Registro Civil N°. **003-2021-GAJRC/MDJM** de fecha 05.01.2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, se ha verificado el cumplimiento del plazo legal para solicitar la disolución del vínculo matrimonial en el presente caso, por lo que estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nro. 132-2020-MDJM;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la disolución del vínculo matrimonial entre don **ERWIN FRANK PINEDA BURGOS**, y doña **CAROLINA STEPHANIE DAPINO ASCAÑO**, quienes contrajeron Matrimonio Civil el 5 de diciembre de 2014 ante la Municipalidad Distrital de Jesús María.

Artículo Segundo.- DISPONER la anotación e inscripción de la presente Resolución ante los Registros Públicos correspondientes de la SUNARP, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y/o Registro Civil correspondiente, lo cual correrá por cuenta y costo del recurrente.

Artículo Tercero.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución a la Subgerencia de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

Mariella Pinto
MARIELLA MARCELA PINTO ROCHA
GERENTE MUNICIPAL (e)

